



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-261/27-III-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 4, 5, 15, 17, 38 FRACCIÓN III Y IV, 41 FRACCIÓN I, Y 61 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica propia, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento Interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca cuenta con la facultad reglamentaria de expedir las disposiciones administrativas de observancia municipal, normas que no teniendo las características de los bandos, reglamentos y circulares, podrán ser dictadas en razón de una urgente necesidad y podrían afectar a los particulares, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Y tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la OMS en la que se informó del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 que está afectando a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China, e iniciando la primera fase en México el día 17 de marzo de la presente anualidad; declarándose la **Fase Dos** de la propagación del **COVID-19** en México, el martes 23 de marzo de 2020, declaración dada por el Subsecretario de Salud del Gobierno Federal, Hugo López-Gatell Ramírez.

Afectando esta contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, la economía de los empresarios cuernavacenses y de la ciudadanía en general; por lo que, con el fin de apoyarlos es preciso y urgente tomar medidas decididas e inmediatas para mitigarlas, siendo una de ellas el otorgar estímulos fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

### ACUERDO

**SE/AC-261/27-III-2020**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, QUE HA VENIDO AFECTANDO LA ECONOMÍA DE LOS CUERNAVACENSES.**



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ACUERDO: SE/AC-261/27-III-2020**

**PRIMERO.-** En los meses de marzo, abril, mayo y junio, no se generarán multas ni recargos por impuestos y Servicios Públicos Municipales no pagados o enterados en tiempo y forma al Ayuntamiento de Cuernavaca, siempre y cuando dichos impuestos sean del Ejercicio Fiscal 2020.

**SEGUNDO.-** Se podrá otorgar hasta el 100% de descuento en el pago de multas y recargos de impuestos y Servicios Públicos Municipales, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

**TERCERO.-** A las empresas y empresarios, se podrá realizar la condonación del pago de hasta un bimestre del Impuesto Predial y Servicios Públicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2020, pudiendo ser estos los comprendidos en los meses de marzo-abril o mayo-junio; siempre y cuando acrediten que otorgaron incentivos derivados de la contingencia sanitaria por el COVID-19 al personal que labora en su empresa o negocio, (de conformidad y en cumplimiento a las reglas aplicables que se emitan para tal afecto).

**CUARTO.-** A todo contribuyente que no le sea posible realizar el pago en una sola exhibición de impuestos del año corriente (2020) y ejercicios anteriores, se le podrá otorgar la facilidad de realizar convenios de pago en parcialidades.

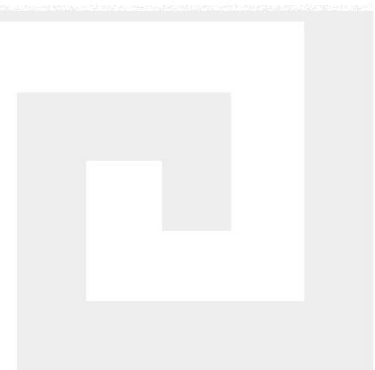
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-261/27-III-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/DSS/LACM.**